

ESCRITURA NUMERO: 46
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA LACTEOS
SAN ANTONIO S.A.

CUANTIA 552.924.000,00

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, **ocho de enero de mil novecientos noventa y siete**, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparece **el señor Alejandrino Moncayo Alvarado**, en su calidad de Gerente de Lácteos San Antonio S.A., según el documento que se insertará, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de Aumento de Capital y reforma de estatutos, de la compañía Lácteos San Antonio S.A., de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a otorgar la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos el señor Alejandrino Moncayo Alvarado en su calidad de Gerente de la compañía, conforme consta del documento adjunto como habilitante, el otorgante es casado, ecuatoriano, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Cuenca, y capaz ante la Ley para contratar.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía Lácteos San Antonio S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca el veinte de diciembre de mil novecientos

setenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, con el número uno el quince de enero de mil novecientos setenta y seis.- Al constituirse la compañía tuvo un capital social de un millón cien mil sucres.- b) Por escritura pública de veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta otorgada ante el notario segundo del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, con el número seis, el veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta, la compañía elevó su capital social en tres millones trescientos mil sucres, quedando establecido su capital social en la suma de cuatro millones cuatrocientos mil sucres.- Se reformó correlativamente el estatuto social, en lo que al capital se refiere.- c) Por escritura pública de once de agosto de mil novecientos ochenta y dos, otorgada ante el propio notario segundo del cantón Cuenca, e inscrita con el número diez y ocho, en el Registro Mercantil del cantón Cañar, el dos de octubre del mismo año, la Compañía elevó su capital social en la suma de seis millones setecientos mil sucres, quedando por lo mismo establecido su capital social en la suma de once millones cien mil sucres.- Se reformó consecuentemente el estatuto social, en lo que al capital social se refiere; d) Por escritura pública de veinte y tres de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro mercantil del cantón Cañar, con el número uno el diez y nueve de enero de mil novecientos ochenta y siete, la compañía elevó su capital social en la suma de veinte y dos millones doscientos mil sucres, quedando establecido su capital social en la cantidad de treinta y tres millones trescientos mil sucres.- Se reformó el estatuto social, en lo que al capital se refiere; e) Por escritura pública de veinte y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho,

celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, con el número siete del veinte y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía elevó su capital social en la suma de cincuenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cuatro mil sucres, quedando establecido su capital social en la cantidad de noventa y dos millones ciento cincuenta y cuatro mil sucres.- Se reformó el estatuto social, en lo que al capital se refiere.- Adicionalmente se reformó el estatuto social en lo referente a la facultad que tiene el Gerente, cuanto el Directorio de la compañía, para obligar validamente a ésta, en actos y contratos, dando a cada uno de ellos facultad para que obliguen validamente a la compañía hasta por un veinte y cincuenta por ciento del capital social, respectivamente. f) Por escritura pública de veinte de julio de mil novecientos noventa, celebrada ante el Notario segundo del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, con el número once el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, la compañía elevó su capital social en la suma de ciento ochenta y cuatro millones trescientos ocho mil sucres, quedando establecido su capital social en la cantidad de doscientos setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil sucres.- Se reformó el estatuto social, en lo que al capital se refiere; g) por escritura pública de doce de junio de mil novecientos noventa y dos, celebrada ante el notario segundo del cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cañar, con el número cinco el cinco de agosto de mil novecientos noventa y dos, la compañía elevó su capital social en la suma de doscientos setenta y seis millones cuatrocientos sesenta y dos mil sucres, quedando establecido su capital social en la cantidad de quinientos cincuenta y dos millones novecientos veinte y

cuatro mil sucres.- Adicionalmente se reformaron los estatutos en forma íntegra.- La Junta General de accionistas celebrada el día veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y seis, en el domicilio de la compañía, ubicado en el cantón Cañar, como consta del extracto del acta, que en la parte pertinente deberá transcribirse como parte principal de este instrumento, resolvió: Uno.- Aumentar el capital social de la Compañía en QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL SUCRES, y que el mismo se pague en su integridad tomando de la cuenta anticipo a capitalizaciones futuras.- El monto total de este aumento sumado al capital que actualmente tiene la compañía llega a la cantidad de mil ciento cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil sucres.- Reformar el estatuto de la compañía, de modo que en este conste el nuevo capital social, en los términos constantes en el extracto del acta de la Junta general de accionistas que deberá formar parte principal de esta escritura.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Conforme a los antecedentes que quedan expuestos, en la calidad en la que comparece, y a nombre de Lácteos San Antonio S. A., cumpliendo las resoluciones tomadas por la Junta General de accionistas, declaro: Uno.- Aumentado el capital social y reformado el estatuto en los términos de la resolución tomada por la Junta general de accionistas, y constante en el extracto del acta que se transcribe como parte constitutiva de esta escritura.- La cuantía queda fijada.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de esta escritura.- Atentamente, f) doctor Victor Coello Piedra.- Matrícula número seiscientos setenta y seis.- Hasta aquí la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueban en todas

sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública juntamente con el acta para que surta los fines legales consiguientes.- EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA LACTEOS SAN ANTONIO C.A., REALIZADA EL DIA VEINTE Y NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- En el salón de la empresa Lácteos San Antonio C.A., ubicada en el sector de San Antonio de la parroquia Jucal, perteneciente al cantón Cañar, se reunieron hoy los accionistas señores: Julio César Molina, José Fassler en representación de los herederos del señor Xavier Fassler, señora, Gladys Cárdenas, Galo Amorozo, Patricio Alvarez, doctor Hernán Fernández de Córdova, Ignacio Castro, Ricardo Santacruz Presidente del Directorio y Alejandrino Moncayo, el mismo que actúa en calidad de Secretario; comprobándose así la presencia del ochenta y dos por ciento del capital social, constatado el quórum se entra a conocer los diferentes puntos constantes en la convocatoria, las que se aprueban por unanimidad..... "CUATRO: Sobre el siguiente punto que tiene que ver con el destino de las utilidades, la Gerencia pide a los concurrentes mantener la colaboración que desde hace muchos años vienen dando a la empresa, dice que, conforme consta en su informe la planta esta en permanente crecimiento, toda vez que el volumen de leche y otros productos que se procesan, se mantiene en un promedio de sesenta mil litros diarios lo cual hace de Lácteos San Antonio C.A., la tercera planta procesadora de leche en el país.- Hace notar el Gerente que esta oferta de lecha de los productores para San Antonio refleja el grado de confianza que nos merecemos por parte de ellos, e igualmente la aceptación del público, es el resultado de la buena calidad de nuestros productos, pues que, sería injusto renunciar al

crecimiento que se da por los motivos expuestos, y para esto será necesario la instalación de un nuevo caldero, otra centrífuga clarificadora de alta capacidad, otra envasadora, el aumento del espacio en la cámara fría, etc, etc.. Todo este programa sería irrealizable, si no se cuenta con el apoyo de todos los socios, a quienes se les ruega encarecidamente, dejar como en años anteriores todas las utilidades para aumento de capitalizaciones futuras.- La petición del Gerente es acogida con mucho beneplácito por parte de los socios y es aprobada unánimemente.- QUINTO: Se entra a conocer el siguiente punto del orden del día referente al aumento de capital.- La Gerencia sugiere que este aumento se le haga incrementando en un ciento por ciento por ciento por ciento el accionario de la empresa, manifiesta que con la aprobación del punto anterior sobre el destino de las utilidades; los socios tienen disponible en capital fresco todo el dinero requerido para este aumento.- La presidencia pone en consideración esta sugerencia del Gerente, y es aprobada por unanimidad, resolviéndose así un incremento de quinientos cincuenta y dos millones novecientos veinte y cuatro mil sucres.- La Junta General autoriza al Gerente legalizar las escrituras y todos los documentos necesarios para el incremento señalado anteriormente y poner la reforma a los estatutos de la compañía en el Artículo Quinto que dirá: "El capital social de la compañía es de un mil ciento cinco millones ochocientos cuarenta y ocho mil sucres, dividido en un millón ciento cinco mil ochocientos cuarenta y ocho acciones, nominativas ordinarias e indivisibles y de un valor de un mil sucres cada una.- Acciones que irán numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al un millón ciento cinco mil ochocientos cuarenta y ocho", Terminada el orden del día y sin tener otro asunto que tratar la

Presidencia da por terminada la sesión, siendo las diez y siete horas y dejando constancia de su agradecimiento para todos señores concurrentes.- Certifico que el presente extracto es fiel copia de la correspondiente acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Empresa Lácteos San Antonio C. A.; que reposa en los archivos a mi cargo.- f) (ilegible).- Secretario.- **DOCUMENTO HABILITANTE:** San Antonio, veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Señor Don.- Alejandrino Moncayo Alvarado.- Ciudad.- Estimado señor: La Junta General de la Compañía Lácteos "San Antonio" C.A., en conformidad con lo normado en los estatutos de la compañía, en sesión del día veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco nombró a usted, Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años.- Usted ejercerá las funciones determinadas en los estatutos de la compañía.- La compañía Lácteos "San Antonio" C.a., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, señor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, la que fue inscrita en el Registro mercantil del cantón Cañar con el número uno, el quince de enero de mil novecientos setenta y seis.- Deseándole todo éxito en su gestión administrativa me suscribo de usted, Atentamente, f) Ricardo Santacruz A., Presidente.- Yo, Alejandrino Moncayo Alvarado, acepto el cargo.- San Antonio, a veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- f) Alejandrino Moncayo A.- Queda suscrito en el Registro Mercantil, bajo el número uno.- Cañar tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.- firmado) doctor Luis Guillermo Rodríguez Toledo.- Registrador de la Propiedad del cantón Cañar.- (hay un sello).- A continuación el cuadro de aumento de capital.

cuadro sum. 96

A	B	C	D	E	
	FORMA DE PAGO DEL CAPITAL ACTUAL	ACCIONES QUE SUSCRIBE	PAGO CON APORTES PARA FUT. CAPT.	CAPITAL ACTUAL	
1					
2					
3					
4	Alejandro Moncayo A.	319.516.000	319.516	319.516.000	639.032.000
5	Ricardo Santacruz	39.852.000	39.852	39.852.000	79.704.000
6	Julio C. Molina	32.376.000	32.376	32.376.000	64.752.000
7	Galo Amoroso	58.552.000	58.552	58.552.000	117.104.000
8	Xavier Fuster	24.906.000	24.906	24.906.000	49.812.000
9	Ignacio Castro	27.906.000	27.906	27.906.000	55.812.000
10	Hernán Ferrnandes de C.	13.072.000	13.072	13.072.000	26.144.000
11	Magdalena Moncayo	7.122.000	7.122	7.122.000	14.244.000
12	Luis David Moncayo	5.386.000	5.386	5.386.000	10.772.000
13	Herederos de Ricardo Verdugo	4.986.000	4.986	4.986.000	9.972.000
14	Carrilla Moncayo	3.390.000	3.390	3.390.000	6.780.000
15	Luis Jimenez	2.734.000	2.734	2.734.000	5.468.000
16	Lih Moncayo	536.000	536	536.000	1.072.000
17	Carlos Fernandez de Cordova	990.000	990	990.000	1.980.000
18	Patricio Alvarez G.	5.000.000	5.000	5.000.000	10.000.000
19	Marta Moncayo Correa	6.600.000	6.600	6.600.000	13.200.000
20	TOTAL	552.924.000	552.924	552.924.000	1.105.848.000

Leída que les fue la presente escritura integramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) Alejandrino Moncayo CI 01002 6119-7 f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura y en la de constitución de la Compañía de fecha 20 de diciembre de 1.975, he sentado razón del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y su aprobación en la Intendencia de Compañías, mediante resolución No. 97-3-1-1-024, de 24 de enero de 1.997. Cuenca, 30 de enero de 1.997.

R. Vintimilla B.

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



La presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, queda inscrita bajo el número 4 del Registro Mercantil.

Cañar, 19 de Marzo de 1.997

Luis Guillermo Rodríguez O.
Dr. Luis Guillermo Rodríguez O.
Registrador de la Propiedad del
Cantón Cañar

